



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., 8 de abril de 2010

OFICIO-CIRCULAR SF-20/10

ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).- Se informa la nueva versión 5.70 para la entrega de la información.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS E
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

En virtud de que existe la necesidad de efectuar diversos ajustes al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), derivados de la emisión por parte de esta Comisión de las Circulares S-16.1 y F-10.1 mediante las cuales se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 y 7 de abril de 2010, respectivamente; S-18.3 y F-11.2, mediante las cuales se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas las Reglas de Agrupación para elaborar sus estados financieros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 y 7 de abril de 2010, respectivamente; S-16.1.3 y F-8.1 mediante las cuales se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas los criterios contables y de valuación en las disponibilidades e inversiones temporales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 y 7 de abril de 2010, respectivamente; esta Comisión ha tenido a bien preparar la versión 5.70 del referido sistema.

En este sentido, se les comunica que la versión 5.70 del SIIF será aplicable a partir de la información financiera correspondiente al primer trimestre de 2010, por lo que todas aquellas instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas cuya periodicidad de entrega ha sido fijada en forma mensual, deberán sustituir y remitir el SIIF correspondiente a los meses de enero y febrero 2010 en la versión 5.70.

Para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas cuya periodicidad de entrega es trimestral, la entrega del SIIF correspondiente al

primer trimestre de 2010; es decir, enero, febrero y marzo, deberá realizarse en la versión 5.70 a que se refiere este Oficio-Circular, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares S-20.7 y F-13.4 vigentes.

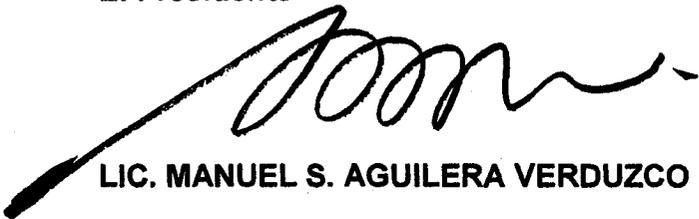
En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Sociedades e Instituciones Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a esas instituciones y sociedades a la entrega del disco compacto que contiene el SIIF en su versión 5.70, la cual se llevará a cabo a partir del viernes 9 de abril de 2010 en la Ventanilla Única de la Dirección General de Informática de esta Comisión, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, 1er Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 18:00 hrs.

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas foráneas, que no puedan asistir a la entrega de la versión 5.70 del SIIF, podrán recibir esta versión en disco compacto por valija, previa solicitud realizada a partir del día viernes 9 de abril de 2010, al teléfono 57-24-75-26. Para tal efecto deberán confirmar su recepción al correo electrónico de Mesa de Ayuda tava@cnsf.gob.mx.

El disco compacto que se entregará contiene el SIIF en su versión 5.70; adicionalmente, se incorporan los archivos del Manual del Usuario y los descriptores de texto para los archivos TXT.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

